



TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0513/2020

Folio PNT: 00922820

Acuerdo COTAIP/0643-00922820

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintidos horas con diez minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veinte, se recibió sólicitud de información con número de folio 00922820; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; ÉN LÁ ÉILÍDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL/VEINTE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 00922820, la solicitud de información bajo los siguientes términos:

"Se me informe los contratos por licitación pública internacional, licitación pública nacional, invitación restringida, adjudicación directa y cualquier otro medio de asignación de contratos de obra pública, otorgado a la empresa Constructora Santandreu S.A. de CV en los períodos comprendidos entre el 1 de diciembre de 2018 y el 16 de septiembre de 2020, detallando los conceptos de dichos contratos, montos económicos de inversión asignados y avance de las obras comprometidas en dichos contratos. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." Sic.

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad organo y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho alla información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 200 C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx B traplate





TRANSPARENCIA Y ACCESO. A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 173 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se remitió para su atención a través de los oficios COTAIP/1688/2020 y COTAIP/1691/2020 a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento SAS, y a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quienes para otorgar respuesta a dicha solicitud, se pronunciaron bajo los siguientes términos:

Mediante su similar **DOOTSM/UACYT/5451/2020** de fecha 21 septiembre de 2020, recibida en la Coordinación de Transparencia y Acceso Pública, a las 11:43 horas del día 23 de septiembre del presente año, el **Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** informó:

"...Al respecto le informo que después de haber realizado la búsqueda en los archivos físicos y electrónicos, no se otorgó contrato alguno a la empresa Constructora Santandreu, S.A. de C.V. en los periodos antes mencionados en esta Dirección a mi cargo, por lo cual no la existe la información solicitada."

aprileta il





TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Por su parte el Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento SAS, a través de su oficio CSAS/UJ/1774/2020 de fecha 22 septiembre de 2020, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso Pública, a las 09:00 horas del día 24 de septiembre del presente año, señaló:

"...En base a lo anterior me permito informarle que, en la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, no se generaron, ni se adquirieron por ningún otro medio contrato por licitación pública internacional, licitación pública nacional, invitación restringida, adjudicación directa y cualquier otro medio de asignación de contrato de obra pública, otorgado a la empresa Constructora Santandreu, S.A. de CV en los periodos comprendidos entre el 1 de diciembre de 2018 y el 16 de septiembre de 2020.

Derivado de lo anterior no podemos detallarle ningún concepto de dicho contrato, montos económicos de inversión asignados y avances de las obras comprometidas en dichos contratos."

Cabe resaltar que el artículo 6 penúltimo y último párrafo, de la Ley de la materia, señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2006. C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx





TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." ------

Sirve de apoyo el siguiente criterio: Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. Resoluciones: RRA 1630/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2008.

C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

of the property of





COORDINACIÓN DE

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.------

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiocho de septiembre del año dos mil veinte.------Cúmplase.

Expediente: 057AIP/0513/2020 Folio PNT: 00922820 Acuerdo COTAIP/0643-00922820

But the party

B trade

11 14414

11 1 4 4 4 1 1

STIME STATE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSFARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN ISLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRI



the state

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tabasco, 21 de Septiembre de 2020

OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/5451/2020

CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Contestación a

transparencia.

solicitud de

LIC. HOMERO APARICIO BROWN. COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PRESENTE.

En atención al Oficio Número COTAIP/1691/2020 de fecha 05 de Agosto del año en curso, enviado a esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente COTAIP/0513/2020, Folio PNT No. 00922820, en la que requiere lo siguiente:

" Se me informe los contratos por licitación pública internacional, licitación pública nacional, invitación restringida, adjudicación directa y cualquier otro medio de asignación de contratos de obra pública, otorgado a la empresa Constructora Santandreu, S.A de C.V. en los periodos comprendidos entre el 1 de diciembre del 2018 y el 16 de septiembre del 2020, detallando los conceptos de dichos contratos, montos económicos de inversión asignados y avance de las obras comprometidas en dichos contratos. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico atreves del sistema de información la solicitudes de acceso (SIC).....

Al respecto le informo que después de haber realizado la búsqueda en los archivos físicos y electrónicos, no se otorgó contrato alguno a la empresa Constructora Santandreu, S.A de C.V. en los periodos antes mencionados en esta Dirección a mi cargo, por lo cual no existe la información solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar Director

Lic. Erwin Na

C.c.p. Lic Marina Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comté de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.

c.c.p..- Archivo/Expediente.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco, México, Tel. (993) 310-32-32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx

I tretter

to transfer







COORDINACIÓN

«2020, Año de "Leona Vicario, Benemérita Madre De La Patria.»

Villahermosa, Tabasco; a 22 de septiembre de 2020 Oficio No. CSAS/UJ/1774/2020 Asunto: Respuesta a Transparencia.

LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.
PRESENTE.

En respuesta a su Expediente N° COTAIP/513/2020, del oficio N° COTAIP/1688/2020, de fecha 18 de septiembre del 2020, donde nos hace de conocimiento de la información solicitada a través del Sistema INFORMEX, con número de folio: 00922820 en el que se requiere lo siguiente:

En base a lo anterior me permito informarle que, en la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, no se generaron, ni se adquirieron por ningún otro medio contrato por licitación pública internacional, licitación pública nacional, invitación restringida, adjudicación directa y cualquier otro medio de asignación de contrato de obra pública, otorgado a la empresa Constructora Santandreu S.A. de CV en los periodos comprendidos entre el 1 de diciembre de 2018 y el 16 de septiembre de 2020.

Derivado de lo anterior no podemos detallarle ningún concepto de dicho contrato, montos económicos de inversión asignados y avances de las obras comprometidas en dichos contratos.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, D. Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco









COORDINACIÓN

«2020, Año de "Leona Vicario, Benemérita Madre De La Patria.»

ATENTAMENTE.

OE CENTED

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO GENERAL S.A.S.
COORDINADOR.

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ - PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO. C.C.P.- ARCHIVO/MINUTARIO.

C. JESSICA DEL CARMIEN ELOTA GOMEZ. ENLACE DE TRANSPARENCIA. LIC. EDUARDO ANTONE CASTRO CANABAL
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA.